

Escanear el QR
o ingresar el
código en

<https://kayen.jus.tierradelfuego.gov.ar/oficio>

Código: RZIXHC



OFICIO

Ushuaia, .-

SECRETARÍA ELECTORAL DEL JUZGADO FEDERAL

S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "**TDF S.A. C/ VERA BENITEZ Nadia Noemí S/ Ejecutivo**" Expte N° 25473, de trámite ante el **Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Gonzalez, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo A. Marchese con sede en Congreso Nacional 502, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur**, a los fines de hacerle saber que se ha ordenado librar el presente a efectos de solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda: Informe el último domicilio que registre de la Sra. **VERA BENITEZ, NADIA NOEMÍ, DNI N° 94.446.617**

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: *"Ushuaia, 22 de octubre de 2019.- (...)En caso de fracasar el mandamiento ordenado precedentemente porque el demandado no es habido en el domicilio denunciado, líbrense oficios a las entidades públicas y privadas nacionales y provinciales donde pudiera registrarse el último domicilio del demandado. Se aclara que el libramiento de los oficios ordenados precedentemente no reviste carácter obligatorio, sino que resulta facultativo para el profesional hasta dar con el domicilio del requerido. Hágase saber a los letrados que podrán suscribir la petición de informes conforme lo dispone el art. 426.5 del Código Procesal.(...)"* Firmado: Dr Gustavo Gonzalez, Juez.

Se transcribe el art. 425.1 del CPCCLRyM

425.1. Los terceros y las partes tienen el deber de prestar la máxima colaboración para la efectiva y adecuada realización de las inspecciones, reconstrucciones y pericias. En caso de injustificado rehusamiento de los terceros a prestar la colaboración el Tribunal adoptará las medidas conminatorias apropiadas remitiendo, si correspondiere, testimonio de lo actuado a la justicia penal a los efectos pertinentes

Quedan autorizados para correr con el diligenciamiento del presente, en forma indistinta, conjunta, alternativa y/o sucesivamente, las siguientes personas: Dra. Carolina S. Salgado, la Sra. Gladys Muñoz, DNI N° 16.731.146., la Srta. Lopardo Florencia Paula DNI N° 37.173.704 y/o quien cualquiera de ellos designe, bajo su exclusiva responsabilidad.-

Sin otro particular, saludo con atenta consideración y respeto.-